



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>1 de 12</b>

### Registro de Actualización

<b>Modificaciones</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo del Cambio</b>

<b>Elaboró</b>  <b>Lic. Miguel Ángel Hernández Romero</b> <b>Dr. Arturo Torres Miranda</b> <b>Lic. Maribel Uribe Álvarez</b>	<b>Revisó</b>  <b>Dra. Rosaura Juárez Chávez</b> Directora del Instituto Municipal de Salud
<b>Autorizó</b>  <b>Lic. Arturo Ugalde Meneses</b> Presidente Municipal	<b>Validó</b>  <b>C. P. Luis David Córdova</b> Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>2 de 12</b>

INDICE

	Pág.
Introducción	3
Objetivo del Manual	3
Misión y Visión	4
Marco Legal	5
Atribuciones	6
Estructura Orgánica	9
Organigrama	10
Objetivos y Funciones	11



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>3 de 12</b>

## INTRODUCCIÓN

Con fundamento en las disposiciones normativas de la materia, se presenta aquí el Manual de Organización del Instituto Municipal de Salud. El presente es un documento que contiene la descripción detallada y específica de cada una de las funciones que realizan las áreas administrativas que componen a nuestro Instituto y es, por lo tanto una importante herramienta para el quehacer cotidiano de esta parte de la administración pública municipal.

De acuerdo con los objetivos y funciones de nuestro Instituto, el Manual de Organización forma parte total de las acciones que emprendemos para promover el bienestar social de la población tlalnepantlense, puesto que en él se plasman de manera organizada cuáles son las actividades que realizan día a día nuestras áreas de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz. (2009 2012).

## OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Organización del Instituto Municipal de Salud tiene el objetivo de establecer de manera específica un marco normativo de operación para las áreas administrativas que componen al Instituto, señalando la estructura orgánica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>4 de 12</b>

## Misión

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la participación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

## Visión

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Tlalnepantlenses y genere la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades. Para ello llevaremos a la práctica los principios de: Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad Social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>5 de 12</b>

### MARCO LEGAL

- ▶ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 4º párrafo III, Arts. 26, 115 y 124.
- ▶ La Ley de Planeación Arts. 17, 33 y 34
- ▶ La Ley General de Salud Arts. 3, 4, 7, 9, 12, 13, 18 al 22, 36, 181, 194, 199, 300 y demás relacionados
- ▶ Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Arts. 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>6 de 12</b>

### ATRIBUCIONES

#### **Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.**

**Artículo 169.-** Las Atribuciones del Instituto de Salud son las siguientes:

- I. Apoyar la integración del Programa del Servicio Municipal de Salud;
- II. Promover la conformación de los Comités de Salud Ciudadanos;
- III. Difundir y establecer una Cultura de Salud y detectar las necesidades de su comunidad en esta materia;
- IV. Analizar la problemática municipal en materia de Salud para proponer soluciones que la combatan eficazmente.
- V. Promover la desconcentración de los Servicios Municipales de Salud a todo el territorio Municipal, a fin de hacerlos llegar a sus diversas comunidades; Fomentar e impulsar una cultura de Salud, basada en el auto-cuidado y la prevención;
- VII. Proponer al Ayuntamiento los proyectos, acciones, políticas y estrategias para una mejor prestación de los servicios de Salud, con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal;
- VIII. Realizar estudios y captar la información necesaria para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- IX. Proponer los lineamientos para la coordinación de las actividades de las dependencias y entidades involucradas, en lo relativo al cumplimiento del Programa Municipal de Salud;
- X. Promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado, que lleven a cabo tareas relacionadas con el programa;
- XI. Fomentar la realización de acciones de promoción, difusión y educación en materia de Salud entre los habitantes del Municipio;
- XII. Proponer sistemas de control y evaluación del avance del Programa Municipal de Salud;
- XIII. Proponer las estrategias de coordinación entre los integrantes del Instituto Municipal de Salud;
- XIV. Presentar un informe anual al Ayuntamiento;
- XV. Promover la coordinación entre Organismos Públicos en lo relativo al Programa Municipal de Salud; y
- XVI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Presidente Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>7 de 12</b>

**Artículo 173.-** El Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento las reglas de operación del Instituto Municipal de Salud, las cuales tendrán como objeto, determinar el funcionamiento y distribución de las atribuciones de los diversos órganos que lo integran;
  - II. Analizar, y en su caso, proponer al Ayuntamiento los planes y programas de trabajo necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto;
  - III. Instituir premios y estímulos a quienes destaquen en el Municipio en las diferentes áreas de la salud, previo acuerdo del Ayuntamiento;
  - IV. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Director del Instituto;
  - V. Estudiar y proponer al Ayuntamiento los programas operativos anuales del Instituto;
  - VI. Celebrar, en los términos de las Leyes aplicables, sistemas de cooperación y coordinación con el Sector Público Federal, Estatal y con otros Municipios, así como, los sectores sociales y privados para complementar los fines del Instituto;
  - VII. Conocer de los Convenios de Coordinación y Colaboración que haya de celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas;
  - VIII. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada dos meses y las extraordinarias que se requieran;
- Turnar al Ayuntamiento el informe anual y las propuestas que surjan del seno del Consejo Consultivo, cuando las Leyes o los Reglamentos aplicables en la materia lo exijan o porque su importancia así lo amerite;
- X. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente del Consejo Consultivo; y
  - XI. Las que le otorgue su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 174.-** El Director tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Consultivo;
- II. Dirigir el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- III. Recomendar al Consejo las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto;
- IV. Proponer la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>8 de 12</b>

V. Establecer los métodos y medidas que permitan un óptimo aprovechamiento de los bienes de que dispone el Instituto, para la realización de su objeto;

VI. Someter a la aprobación del Ayuntamiento los planes y programas para cada ejercicio;

VII. Ejecutar los planes y programas de trabajo aprobados por el Ayuntamiento; y

VIII. Las que le señalen el Consejo y demás disposiciones legales aplicables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>9 de 12</b>

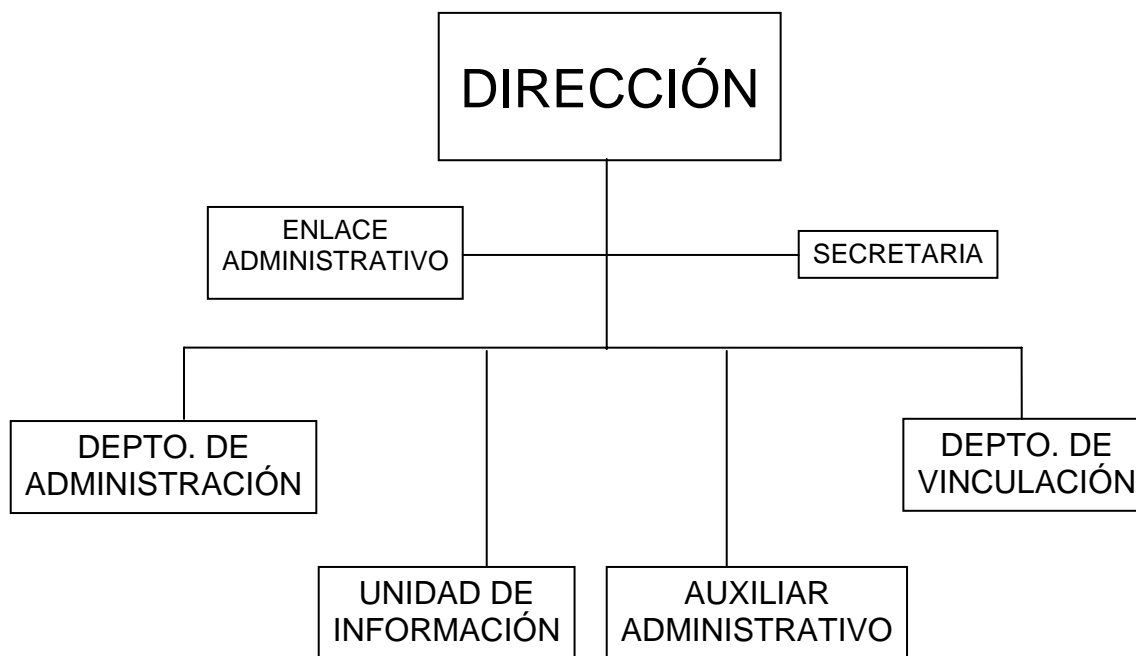
## **ESTRUCTURA ORGANICA**

1. Instituto Municipal de Salud



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>10 de 12</b>

## ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

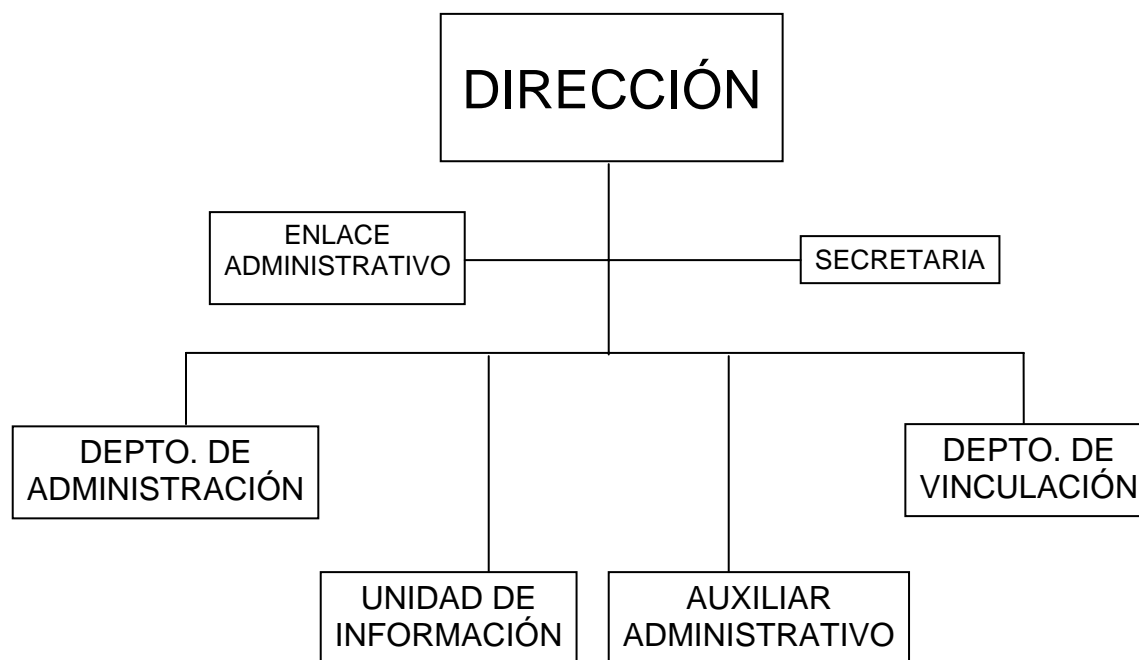




<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>11 de 12</b>

## OBJETIVOS Y FUNCIONES

### Instituto Municipal de Salud





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ  
2009-2012



<b>Manual de Organización</b>	<b>Instituto Municipal de Salud</b>	Fecha de revisión: <b>30/05/2011</b>
		Número de revisión: <b>02</b>
		Número de páginas: <b>12 de 12</b>

### **Objetivo:**

Coadyuvar al fortalecimiento de los conocimientos, aptitudes y actitudes de la población, para que participen en el auto cuidado de su salud y opten por estilos de vida saludable; desarrollando programas y acciones sustantivas en el seguimiento de los servicios de salud y vincular al servicio social de las instituciones de Educación en los programas del Municipio.

### **Funciones**

1. Analizar la problemática municipal en materia de Salud para proponer soluciones que la combatan eficazmente.
2. Difundir y establecer una Cultura de Salud y detectar las necesidades de su comunidad en esta materia.
3. Promueve la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado, que lleven a cabo tareas relacionadas con los programas.
4. Promueve la coordinación entre Organismos Públicos en lo relativo al Programa Municipal de Salud
5. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Presidente Municipal.